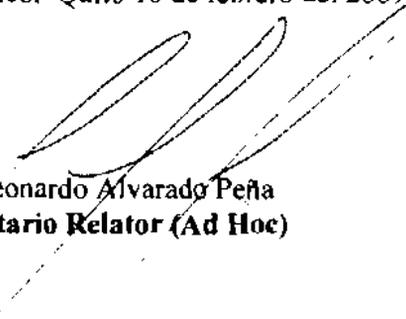


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de febrero de 2009, 14h00.- Con fecha 9 de febrero de 2009, siendo las dieciocho horas con diez minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el Recurso Contencioso Electoral de Apelación propuesto por el señor Diego Hernán Ordóñez Guerrero en contra de la Resolución N.- PLE-CNE-12-6-2-2009. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Apelación, en tal virtud se dispone: Oficiar al señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita a esta Judicatura el expediente que contiene la resolución N.- PLE-CNE-12-6-2-2009, relacionado a la inscripción de la candidatura a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de los señores Luis Fernando Torres y Miguel Palacios respectivamente, para los efectos del plazo determinado en el Art. 20 de las Normas Indispensables para Viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral Conforme a la Constitución, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N.- 472 del 21 de noviembre del 2008, correrá desde la recepción del expediente. Tómese en cuenta la autorización conferida al doctor Alejandro Ponce Martínez y se le notificará en la casilla electoral perteneciente al Partido Unión Demócrata Cristiana - Lista 5, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese.- F.) Dra. Alexandra Cantos Molina.- Jueza Ponente.


Dra. Alexandra Cantos Molina

Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 10 de febrero del 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Ad Hoc)